

gastos y repuestos de la contribución territorial del ejercicio de 1889-90 im-
portante en 433'50 puestas, fue aprobada y se acordó por los señores jueces
se abone del capital respectivo, por pertenecer en concepto del ejercicio anterior.

Autorización al
Sr. Alcalde.

El Sr. Presidente manifestó que con vista a la Corporación el Sr.
Retrado de la ciudad de Murcia D. Santos Galdón de Guvares viene ha-
ciendo reclamando al Ayuntamiento sus honorarios por la defensa que hizo en el
pleito que la Corporación entabló contra el Sr. Conde de Peleas; entendiéndose
de que el referido Sr. Retrado reclama una cantidad bastante exorbitante y que se
lo cuentan en el presupuesto comunitivo 300 puestas para esta clase de asuntos, por
proximidad se acordó autorizar al Sr. Presidente para que gestione con el
Sr. Galdón de Guvares y sea el medio de apelar para el abono de los expen-
ditos honorarios, viéndose a la vez si pudiese conseguir alguna rebaja en los sumos.
mas.

Distribución de
fondos.

Presentada la distribución de fondos para el presente mes formada en
virtud de lo dispuesto en el art.º 115 de la ley municipal, se acordó por el
Ayuntamiento aprobarla.

Reclamación de
dividas de reclutas
útiles condicionales.

Entendida la Corporación de la comunicación nº 1152 de fecha 8 de
diciembre de reclutas útiles autorizada por el Sr. Coronel del Regimiento Infantería de la
B.ª de Valencia nº 4 con residencia en Alicante, en la que se solicita por medio
de relaciones duplicadas el ingreso de 73'50 puestas por los socorros, facultades a
los reclutas útiles condicionales de los años 1886 y 87, por unanimidad se acordó
que por el Sr. Presidente se descubran las relaciones duplicadas con la con-
formidad y se haga saber a dicha autoridad que tan pronto se confeccionen
el presupuesto adicional, se conseguirá en el mismo la cantidad sufici-
ente para satisfacer dicho divido.

Sentencia recaída
en el pleito de los
Alcázaros.

Dada cuenta a la Corporación del fallo recaído por el Tribunal Con-
sejo Administrativo del Consejo de Estado sobre la sentencia apela-
da por el Sr. Retrado de la ciudad de Murcia D. Santos Galdón de
Guevara, cuyo Tribunal superior falló en 23 de Mayo de 1890, confir-
mando la sentencia apelada por el expresado Retrado, y en vista de la
Municipalidad acordó dejar sin efecto y anular los acuerdos tomados
por la Corporación anterior en 1.º de Mayo y 2 de junio del pasado año
1887 en la parte referente a establecimientos de Carbón de puentes públicos,
casitas de baños &c.ª en la fiesta de los Máximos por causa del pleito in-
terpuesto contra este Ayuntamiento por el Sr. Conde de Peleas, y que así
se comunicue al Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos
del art.º 137 de la ley de 13 de Setiembre de 1888.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse en esta
sesión, el Señor Presidente la levantó, extendiéndose la presente
acta que firman todos los señores leales presentes, de que
